

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

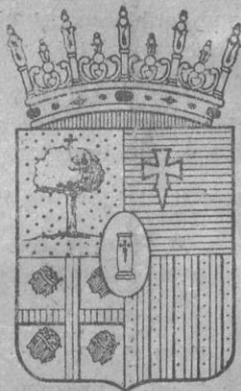
Trimestre	7) pesetas
Semestre	13J —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *cinco pesetas*.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo presupuesto.

Los derechos de publicación extraordinarios se acuerdan de acuerdo con la Ley de 1952.

Los insertados en el «Parte no oficial» insertarán capital que responda de la publicación.

Las inserciones de Gobierno preventivo, civil, por oficio, las de la primera Administración.

A todo recibo de anuncio se le dará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante de pago de los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que un ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se transcriben nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y cumplidos los trámites que establece la Orden de 26 de octubre de 1951,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

Secretarías de primera categoría

Torreveja (Alicante). — D. Patricio Saura Mendoza.

Chantada (Lugo). — D. Antonio M. Millán López.

Secretarías de segunda categoría

Abla (Almería). — D. Juan Navarro Martínez.

Secretarías de tercera categoría

Algueña (Alicante). — D. Baltasar Seguí Seguí.

Balbarda (Avila). — D. Jesús Arribas Galán.

Reina (Badajoz). — D. Ildefonso del Pozo Santarén.

Trasierra (Badajoz). — D. Marcelino Burgos Fernández.

Vallebré y Figols (Barcelona). — D. Pedro Santesmases Nogués.

Solana del Pino (Ciudad Real). — D. Pedro Campos Sánchez.

Garrigas (Gerona). — D. José Bech Cros.

Riaño (León). — D. Tomás Pazos Villamil.

Cantimpalos (Segovia). — D. Valentín Sacristán Borreguero.

Cenarruza (Vizcaya). — D. Juan Aguirre Mújica.

Totanés (Toledo). — D. Manuel Pérez Machuca.

Intervenciones de fondos

El Espinar (Segovia). — D. Miguel Angel Panzano Cano.

Depositarias de fondos

Burjasot (Valencia). — D. Luis Moriones Caucín.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, y en el plazo de quince días en el caso contrario. Conforme dispone el apartado C) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, el plazo de toma de posesión de los Depositarios nombrados interinamente será de sesenta días. Asimismo se recuerda la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los

ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general, José-Luis Moris

(Del "B. O. del E." núm. 278, de fecha 5-11-1957.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.811

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por la que se dictan instrucciones relativas a la organización y funcionamiento de los Servicios locales de Inspección de Rentas y Exacciones.

"Excmo. Sr.: Como aclaración a la circular de este Servicio de fecha 12 de noviembre del pasado año, y ante las dudas que pudieran presentarse en la interpretación de sus preceptos, esta Jefatura Superior estima oportuno dictar las siguientes instrucciones:

Primera. La norma segunda de la circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 12 de noviembre de 1956 se entenderá en el sentido de que no puede lesionar derechos adquiridos por los funcionarios, de tal manera que en aquellos Ayuntamientos que tengan provista en propiedad la plaza de Inspector-Jefe, ya sea con este nombre o con el de Jefe de la Inspección de Rentas y Exacciones o Jefe de la Sección o del Negociado de Inspección de Rentas y Exacciones o cualquier otro similar, y que implique la Jefatura inmediata de tal Inspección, dependiente, naturalmente, de la superior del Interventor, la delegación que puede hacer este funcionario, y a la que se refiere la norma segunda en su párrafo primero, habrá de ser forzosamente en aquel que desempeñe las funciones efectivas de Jefe de la Inspección, todo ello sin perjuicio de las facultades que al presidente de la Corporación y al Interventor concede el artículo 745 de la vigente Ley de Régimen Local y la citada circular de este Servicio.

Segunda. En las Corporaciones a que se refiere el artículo anterior tendrá el Inspector-Jefe o Jefe de la Inspección, según la denominación que ostente el cargo, los derechos que les conceden las normas segunda y tercera de la circular de este Servicio de fecha 12 de noviembre de 1956.

Tercera. El cargo de Inspector-Jefe en las Diputaciones Provinciales y municipios de más de 20.000 habitantes será incompatible con el ejercicio de cualquier otra Jefatura de servicios".

Lo que se comunica para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 4 de octubre de 1957.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 5.812

En el mes de mayo próximo pasado, la Inspección de Enseñanza Primaria sometió a mi aprobación el proyecto de organizar un cursillo destinado a divulgar entre el Magisterio nacional las nuevas técnicas que para la enseñanza rápida de la lectura y de la escritura se seleccionaron en distintos concursos por la Junta Nacional contra el Analfabetismo.

Convencido de la positiva eficacia que su realización pudiera tener para la extirpación de esta plaga social que tantos perjuicios ocasiona en los aspectos educativo, cultural y laboral, publiqué la circular número 2.760, fecha 21 de aquel mes, excitando el celo de los Ayuntamientos y requiriendo su colaboración a fin de que designasen un Maestro de la localidad y subvencionaran su estancia en la capital por los días que el cursillo durase.

Esa iniciativa ha sido asumida ahora por la Junta Provincial contra el Analfabetismo, de mi presidencia, siguiendo sugerencia de la Junta Nacional y contando siempre con la ayuda técnica de la Inspección, así como de aquellos elementos que en el ámbito nacional están más caracterizados por su preparación y competencia en esta especialización docente.

El cursillo se celebrará en la semana comprendida del 25 al 30 del presente mes, y si anteriormente puse de manifiesto mi interés porque no se malograra este esfuerzo, quiero hoy reiterarlo para que las Corporaciones municipales que no lo hubieran hecho, y lo estimen oportuno, puedan formular la propuesta que se solicitaba en un plazo máximo de seis días, comunicándolo a la Inspección de Enseñanza Primaria.

Ocioso me parece insistir sobre los beneficios que de esta labor tan patriótica como cristiana pueden derivarse, rescatando de la incultura a quienes han sido víctimas del abandono e incomprensión que hoy no

admite nuestro ideario social y político.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1957. El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial contra el Analfabetismo, José-Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 5.815

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada mal rojo en el ganado porcino del término municipal de Villanueva de Huerva, que fué declarada oficialmente con fecha 27 de septiembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1957.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 5.814

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Oseja, que fué declarada oficialmente con fecha 26 de agosto de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1957.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 5.816

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Luceni, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran a la partida "Zafrenal", señalándose como zona infecta la citada partida; como zona sospechosa,

todo el término municipal, y como zona de inmunización (vacunación), el referido término municipal de Luceni.

Las medidas adoptadas son las dispuestas en los artículos 113, 137, 313, 314 y 315 del indicado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria contra viruela ovina en todos los efectivos existentes en el término municipal de Luceni, en el plazo de veinte días.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1957.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 5.806

Recaudación de Contribuciones

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica del pueblo de Añón del Moncayo perteneciente los años 1952, 1953 y 1954, he acordado y se han practicado los embargos de fincas que a continuación se expresan:

Nombre del deudor, finca, partida, cabida y linderos

Roque Ibáñez Serrano: Finca rústica en "Regadio", de 17 áreas 87 centiáreas, que linda: Norte, Huecha; Sur, Rosaura Pérez; Este, Máximo Laborda, y Oeste, Vicenta Serrano.

Isidro Ibáñez Zornoza: Finca rústica en "Pillancos", de 17 áreas 87 centiáreas, que linda: Norte, Fructuoso Ledesma; Sur, regal; Este, Esteban Garcia, y Oeste, Juan Gimeno.

Lamberta Peralta Segura: Finca rústica en "Huerto de la Presa", de 1 área 79 centiáreas, que linda: Al Norte, Juan Gomara; Sur, canal; Este, Benito Zornoza, y Oeste, canal.

Lamberta Peralta Segura: Finca rústica en "Villalengua", de 1 área 79 centiáreas, que linda: Al Norte, Heriberto Fraca; Sur, Melchor Ichaso; Este, Melchor Ichaso, y Oeste, Jacinto Pérez.

Bienvenido Pérez Gomara: Finca rústica en "Planillo", de 1 hectárea 43 áreas, que linda: Norte, Miguel Zueco; Sur, Félix Fraca; Este, Dionisio Pérez, y Oeste, camino.

Rufo Ibáñez Fraca: Finca rústica en "Plano", de 39 áreas 32 centiáreas que linda: Norte, camino; Sur, calleja; Este, Mariano Perez, y Oeste, camino.

Basilio Laborda Pérez: Finca rústica en "Campo Rebollo", de 28 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Grasa; Sur, regal; Este, Ramon Abaúa, y Oeste, Blas Cascan.

Daniel Laborda Pérez: Finca rústica en "Carreras", de 10 áreas 72 centiáreas, que linda: Norte, Jacinto Gracia; Sur, Bienvenido Pérez; Este, Calleja, y Oeste, Santos Ibáñez.

Pablo Laborda Pérez: Finca rústica en "La Obra", de 14 áreas 30 centiáreas, que linda: Norte, Huecha; Sur, rio; Este, Emiliano Pérez, y Oeste, Huecha.

Pedro Pérez Ibáñez: Finca rústica en "Cimamorca", de 5 áreas 95 centiáreas, que linda: Norte, Vicente Gracia; Sur, Vicente Gracia; Este, José Melero, y Oeste, Vicente Gracia.

Paula Pérez Santimoteo: Finca rústica en "Albeca", de 14 áreas 30 centiáreas, que linda: Norte, Agustín Pérez; Sur, Manuel Pérez; Este, Vicenta Serrano, y Oeste, Gregorio Vera.

Victor Vivesca Magallón: Finca rústica en "San Juan", de 60 centiáreas, que linda: Norte, Andrés Serrano; Sur, Manuel Grasa; Este, Andrés Serrano, y Oeste, Ezequiel Laborda.

El mismo: Finca rústica en "Valdehoz", de 3 áreas 57 centiáreas, que linda: Norte, regal; Sur, carretera; Este, Mariano Andia, y Oeste, Inocencio Laborda.

Paulina Pérez Abadía: Finca rústica en "Regadio", de 14 áreas 30 centiáreas que linda: Norte, rio; Sur Teófilo Pérez; Este, Andrés Serrano, y Oeste, Evaristo Fraca.

Miguel Pérez Galán: Finca rústica en "Regadio", de 32 áreas 76 centiáreas, que linda: Norte, Benito Zornoza; Sur, rio; Este, Inocencio Gomara, hermanos, y Oeste, Hros. de Braulio Redrado.

Pedro del Rio Andrés: Finca rústica en "Corral Royo", de 5 áreas 95 centiáreas, que linda: Norte, Simeón Pérez; Sur, Constantino Pérez; Este, Domingo Serrano, y Oeste, Miguel Zueco.

Saturnina Vela Redrado: Finca rústica en "Albeca", de 21 áreas 45 centiáreas que linda: Norte, Huecha; Sur, calleja; Este, Ezequiel Laborda, y Oeste, Paulino Cascan.

Basilio Vivesca Redrado: Finca rústica en "Plano", de 7 áreas 15 centiáreas, que linda: Norte, Gregorio Gomara; Sur, calleja; Este, Doroteo Serrano, y Oeste, Andrés Serrano.

Jesús B. Pérez Melero: Finca rústica en "Encimamorca", de 14 áreas 30 centiáreas, que linda: Norte, regal; Sur, Vicente Gracia; Este, José Melero, y Oeste, Candido Ibáñez.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de este edicto, que se publicara en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablon de anuncios de la Casa Consistorial de Añón de Moncayo, requiriendo al propio tiempo a los deudores expresados para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Contribuciones de Tarazona los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del citado Estatuto.

Tarazona, 26 de octubre de 1957.—
El Recaudador, Fernando Fernández.
Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 5.813

Subasta de inmuebles

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Rueda de Jalón;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica pertenecientes a los años de 1952 a 1955, se ha dictado con fecha 15 de octubre de 1957 la siguiente

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 8 de octubre de 1957, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 8 de marzo de 1957, se acuerda la celebración de la misma para el día 28 de noviembre de 1957, a las dieciséis horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran la dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Sr. Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto".

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edictos en la Casa Consistorial de Rueda de Jalón. Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento

de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombre de los deudores, fincas, situación y cabida

Brigida Alda Torrijos (hermanos): Rústica en "Cantera", de 10 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, José Sanz Carqué; Sur, herederos de J. Pinillos; Este, Manuel Embid, y Oeste, José Sanz Carqué. Valor para la subasta, 1.058'40 pesetas.

Nicolás Andrés Cuartero: Rústica en "Sarda", de 45 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, camino; Sur, Evaristo Bielsa; Este, Teodoro Lasheras, y Oeste, Evaristo Bielsa. Valor para la subasta, 2.839'60 pesetas.

Pascuala Caudepón Martín: Rústica en "Casetas", de 75 áreas, que linda: Al Norte, Domingo Gracia; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Ignacio Martínez. Valor para la subasta, pesetas 2.490.

Felipe Cebamanos Gil: Rústica en "Los Patos", de 2 hectáreas 77 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, camino; Sur, Joaquín Aznar; Este, Antonio Jarreta, y Oeste, heredad Ayuntamiento. Valor para la subasta, 4.162'40 pesetas.

Pablo García Bazán: Rústica en "Sarda", de 1 hectárea 50 áreas, que linda: Al Norte, camino; Sur, Mancomunidad; Este, Mancomunidad, y Oeste, Policarpo Gracia. Valor para la subasta, 2.250 pesetas.

Lorenzo Lasheras Viruete: Rústica en "Tablares", de 40 áreas 23 centiáreas, que linda: Al Norte, Ricardo García; Sur y Este, María y Salvador Adiego, y Oeste, José Lorente. Valor para la subasta, 2.678'40 pesetas.

Teodoro Lasheras Viruete: Rústica en "Gama", de 2 hectáreas 3 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, José Lorente; Sur, María Marín; Este, Félix Perulán, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 9.900'20 pesetas.

Juan Martín Martínez (herederos): Rústica en "Los Viros", de 1 hectárea 32 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, María Lasheras; Sur, José Vicente; Este, Jesús Adiego, y Oeste, Luis González. Valor para la subasta, 1.987'40 pesetas.

Hortensia Martínez: Rústica en "Andrera", de 1 hectárea 39 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, camino; Sur, camino; Este, Alfredo Martín, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 2.091 pesetas.

José Navarro Martínez: Rústica en "Reguelo", de 1 hectárea 45 áreas, que

linda: Al Norte, Mariano Grima; Sur, José M. Enseñat; Este, Martín Heredia, y Oeste, Mancomunidad. Valor para la subasta, 2.175 pesetas.

Ignacio Roman Gutiérrez (herederos): Rústica en "El Plano", 30 áreas, que linda: Al Norte, Pilar Trigo; Sur, Custodio Pio; Este, Antonio Martínez, y Oeste, carretera baja. Valor para la subasta, 1.914 pesetas.

Felipe Sanz Martínez: Rústica en "Cadenas", de 96 áreas 25 centiáreas, que linda: Al Norte, José Lorente; Sur, Indalecio Ariza; Este, Felipe Lorente, y Oeste, Indalecio Ariza. Valor para la subasta, 1.443'80 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina recaudatoria hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.ª Conforme a lo prevenido en el artículo 104 4.º del Estatuto, se notifica por medio del presente edicto a los deudores expresados la subasta acordada, teniéndolos por notificados a todos los efectos oportunos.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

La Almunia, 15 de octubre de 1957. El Recaudador, Francisco Alarcón. —

Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 5.807

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Tarazona, a la que corresponde el pueblo de Los Fayos;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al segundo semestre de 1952 al año 1957, he acordado y se han practicado los siguientes embargos:

Nombre del deudor, finca, partida cabida y linderos

Herederos de Julio Bonilla: Finca rústica en "Planezas", de 8 áreas 35 centiáreas, que linda: Al Norte, Manuel García; Sur, Tomás Cacho; Este, Lucía Navarro, y Oeste, Presentación Sánchez.

Herederos de Julio Bonilla: Finca rústica en "Planezas", de 21 áreas 45 centiáreas, que linda: Al Norte y Este, Marcial García; Sur y Oeste, Pedro García.

Y conforme a lo dispuesto en el número 15 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de este edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablon de anuncios de la Casa Consistorial de Los Fayos, requiriendo al propio tiempo a los deudores expresados para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Hacienda de Tarazona los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del citado Estatuto.

Tarazona, 26 de octubre de 1957.— El Recaudador, Fernando Fernández. Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 5.867

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Vacantes en el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza cuatro plazas de motoristas de la Policía Sanitaria de Abastos, dotadas con el haber anual de 14.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás derechos y deberes inherentes al cargo, la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1957, acordó cubrir las en propiedad con arreglo a las siguientes normas:

Primera. La oposición tiene carácter restringido y, en consecuencia, sólo podrán tomar parte en la misma el personal, en propiedad, del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos de este Excmo. Ayuntamiento.

Segunda. Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, y en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de un resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria municipal en concepto de derechos de examen la cantidad de 130 pesetas, que no se devolverán una vez admitido el opositor a realizar los correspondientes ejercicios.

Tercera. El Tribunal que haya de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta. Vocales: el Jefe o un funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad, un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo en quien delegue.

Cuarta. Las plazas que se sacan a oposición serán incrementadas con las vacantes que se produzcan hasta el mismo momento de comenzar los ejercicios, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas por la Excmo. Corporación.

Quinta. Los ejercicios de oposición serán cuatro, según se detalla en el anexo de la presente convocatoria.

Estos cuatro ejercicios serán eliminatorios, siendo preciso conseguir la puntuación mínima de cinco puntos para pasar al siguiente. A este fin, los señores del Tribunal dispondrán de cero a diez puntos para calificar cada ejercicio de oposición.

La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios de oposición constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinará su inclusión y el orden con que hayan de figurar en la propuesta que el Tribunal formule, que en ningún caso podrá comprender un

número de aprobados superior al de plazas convocadas.

Lo que se hace público para general conocimiento

Zaragoza, 31 octubre de 1957. — El Alcalde, Francisco Vera. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

* * *

ANEXO

Primer ejercicio: Escritura al dictado.—Problemas matemáticos y geométricos.

Segundo ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a dos temas insaculados de entre los siguientes:

Tema 1.º Del Alcalde, de los Tenientes de Alcalde: sus atribuciones. Atribuciones del Ayuntamiento Pleno. Atribuciones de la Comisión Permanente.

Tema 2.º Término municipal: definición. — División del término. — Zona fiscal. — Zona libre. — Límite de la zona fiscal de Zaragoza. — Objeto de la vigilancia en la zona libre. Servicio especial de la Administración de Correos.

Tema 3.º De la población. — Clasificación de los habitantes del término municipal. — Padrón municipal. — Concepto. — Quiénes pueden y deben ser inscritos.—La cualidad de extranjero en relación con el Municipio. — Derechos y deberes de los vecinos y habitantes.

Tema 4.º Hacienda municipal. — Ingresos municipales en general. — Presupuesto municipal. — Cuantía del presupuesto ordinario del Municipio de Zaragoza. — Partidas del presupuesto de ingresos cuyo cobro se halla a cargo del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos.

Tema 5.º Funcionarios de Administración Local. — Definición y clasificación. — Funcionarios administrativos. Técnicos. — De servicios especiales. — Subalternos.

Tema 6.º Deberes de todos los funcionarios. — Derechos en general. — De la responsabilidad en general. — Faltas leves.—Faltas graves.—Prescripción de las mismas.—Faltas muy graves.

Tema 7.º Del personal del Cuerpo. Obligaciones del Jefe, Subjefes, Escribientes, Pesadores, Celadores y Mañoneras.

Tema 8.º Recompensas. — Peticiones. — Licencias y excedencias. — Jubilaciones y pensiones.

Tema 9.º Ordenanza fiscal número 14.—Inspección y reconocimiento

sanitario de artículos destinados al abasto público.—Quiénes están obligados al pago de la tasa.—Exenciones.—Tarifa.—Tasas.

Tema 10. Ordenanza fiscal número 50. — Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes. Depósitos. — Disposiciones generales. — Depósitos de cosecheros. — Depósitos dedicados a la crianza y beneficio del vino.—Depósito de comerciantes, tratantes, especuladores y almacenistas. — Fábricas. — Especies sujetas al gravamen.—Tarifas. Taras. — Defraudaciones.

Tema 11. Ordenanza fiscal número 51. — Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas, saladas, embutidos, volatería y caza menor. — Disposiciones generales. — Tarifas. — Taras. — Depósitos. — Aforos.—Depósito administrativo. — Abastecedores, tratantes y especuladores de ganado. — Registro de ganados en vivo: su funcionamiento. — Traslado de ganados. — Infracciones.

Tema 12. Arbitrio sobre pescados y mariscos finos. — Tarifa. — Defraudadores de este arbitrio.— Disposición general complementaria sobre defraudación y penalidad.

Tercer ejercicio: Contestación, por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a dos temas insaculados de entre los siguientes:

Tema 1.º Funcionamiento del motor de un cilindro.—El ciclo de cuatro tiempos. — Motores de varios cilindros. — Cilindrada y potencia.

Tema 2.º Elementos del motor: cilindro, carter, pistones, bielas, cigüeñal y volante.

Tema 3.º Distribución: Reglajes.—Averías en la compresión.

Tema 4.º Motor de dos tiempos: constitución y funcionamiento.—Comparación con el de cuatro tiempos.

Tema 5.º Engrase: diversos sistemas. — Detalles de la lubricación. Averías del engrase. — Cambio de aceite.

Tema 6.º Refrigeración: diversos sistemas y averías.

Tema 7.º Carburación: su objeto. Diversos sistemas de carburadores y su alimentación. — Averías en la carburación.

Tema 8.º Equipo eléctrico: dinamo, batería, bujías, plato magnético, etcétera.—Averías en el equipo eléctrico.

Cuarto ejercicio: Este cuarto ejercicio tendrá carácter práctico y se dividirá en dos partes:

A) Conocimientos prácticos sobre mecánica y averías de motos.

B) Ejercicio de conducción sobre moto.

Núm. 5.869

Vacante en el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza una plaza de Oficial reparador del Alumbrado, dotada con el haber anual de 14.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás derechos y deberes inherentes al cargo, la M. I. Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1957, acordó cubrirla en propiedad con arreglo a las siguientes normas:

Primera. La oposición tiene carácter restringido y, en consecuencia, sólo podrán tomar parte en la misma el personal en propiedad de la Brigada de Alumbrado de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Segunda. Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, y en los días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de un resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen, que no se devolverán una vez admitido el opositor a realizar los correspondientes ejercicios.

Tercera. El Tribunal que haya de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de la misma; Vocales: el Jefe o un funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad, que en este caso será el señor Ingeniero Jefe de Servicios Industriales; un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función, y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Cuarta. La plaza que se saca a oposición será incrementada con las vacantes que se produzcan hasta el mismo momento de comenzar los ejercicios, siempre que dichas vacan-

tes hayan sido previamente declaradas por la Excmo. Corporación.

Quinta. Los ejercicios de oposición serán cuatro, consistiendo:

Primer ejercicio

- Lectura y escritura al dictado.
- Cálculo aritmético.

Segundo ejercicio

Resolución escrita de problemas elementales de frecuente aplicación en el oficio.

Tercer ejercicio

a) Describir sucintamente por escrito la instalación representada en el plano o esquema elegido por el Tribunal.

b) Resumen escrito de los aparatos, elementos, sección y longitud de los conductores que serán necesarios para realizar la instalación representada en el ejercicio anterior.

Cuarto ejercicio

a) Realizar un montaje de los elementos que entran en toda instalación de alta tensión.

b) Efectuar una instalación para un servicio de baja tensión.

Estos cuatro ejercicios de oposición serán eliminatorios, siendo preciso conseguir la puntuación mínima de cinco puntos para pasar al siguiente. A este fin, los señores del Tribunal dispondrán de cero a diez puntos para la calificación de cada ejercicio de oposición.

La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios de oposición constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinará su inclusión y el orden con que hayan de figurar en la propuesta que el Tribunal formule, que en ningún caso podrá comprender un número de aprobados superior al de plazas convocadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.761

Patrimonio Forestal del Estado

CUENCA MEDIA DEL EBRO

Declaración en estado de deslinde del monte "Landes", sito en término municipal de Sos, del Rey Católico, propiedad del Estado.

El monte denominado "Landes", sito en el término municipal de Sos

del Rey Católico, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Sos al tomo 99, tomo 178, finca número 6.761, inscripción 2.ª, de fecha 31 de agosto de 1956, y sus límites son los siguientes: Norte, monte "Zarcos"; Este, Carmen Soteras y monte "Vaidouñ"; Sur, monte "Cenera"; y Oeste, monte "Cenera".

En uso de las atribuciones que, como Jefe del Servicio Forestal, a cuyo cargo se halla la administración del monte citado, me confiere lo dispuesto en el artículo 16 de las instrucciones de 17 de octubre de 1925 para los montes de utilidad pública, vengo en declarar dicho monte en estado de deslinde.

Zaragoza, 28 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Alonso Villuendas Díaz.

Núm. 5.799

Servicio de Catastro de la Hiqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber que el padrón de la contribución rústica de los términos municipales de Pozuel de Ariza, Farasdués, Erla y Piedratajada estará expuesto al público durante ocho días en los locales de la Casa-Ayuntamiento respectiva, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia, según determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1957. El Ingeniero Jefe: P. H. (ilegible).

SECCIÓN SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1958, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Arriendo del servicio del peso público

5.772.—La Almunia

Cuenta de caudales

5.785.—Bulbunte

Expediente de transferencia de crédito
5.785.—Bulbueite

Liquidación de cuentas del presupuesto ordinario
5.785.—Bulbueite

Lista cobratoria de rústica
5.779.—Nuez de Ebro
5.781.—Maluenda
5.783.—Villanueva de Gállego
5.784.—Pozuel de Ariza
5.785.—Bulbueite
5.794.—Grisén

Lista cobratoria de urbana
5.782.—Villarroya de la Sierra
5.784.—Pozuel de Ariza
5.794.—Grisén

Padrón de edificios y solares
5.773.—Fuendejalón
5.775.—Daroca
5.779.—Nuez de Ebro
5.781.—Maluenda
5.783.—Villanueva de Gállego
5.785.—Bulbueite
5.789.—Moyuela
5.791.—Puendeluna

Padrón de rústica
5.775.—Daroca
5.780.—Rueda de Jalón

Padrón de urbana
5.774.—Castiliscar
4.780.—Rueda de Jalón
5.782.—Villarroya de la Sierra
5.786.—Luna
5.794.—Grisén

Presupuesto ordinario
5.774.—Castiliscar
5.775.—Daroca
5.776.—Alfajarín
5.779.—Nuez de Ebro
5.781.—Maluenda
5.787.—Letux
5.788.—Fuentes de Ebro
5.790.—Grisel
5.792.—Aguarón
5.793.—La Almunia

Reparto de pecuaria
5.774.—Castiliscar

Reparto de rústica
5.774.—Castiliscar

Reparto de roturaciones
5.787.—Letux

Reparto de urbana
5.784.—Pozuel de Ariza

Núm. 5.834
CALATORAO

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación vi-

gente, durante el plazo de ocho días queda expuesto al público el pliego de condiciones de la subasta del arriendo, para 1958, del arbitrio de "peso público, industrias callejeras y ambulantes y puestos en la vía pública", para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Calatorao, 2 de noviembre de 1957.
El Alcalde, M. Urgel.

Núm. 5.835

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente, durante el plazo de ocho días queda expuesto al público el pliego de condiciones de la subasta del arriendo, para 1958, de los pastos de la "Dehesa del Romejal", para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Calatorao, 2 de noviembre de 1957.
El Alcalde, M. Urgel.

Núm. 5.836

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente, durante el plazo de ocho días queda expuesto al público el pliego de condiciones de la subasta del arriendo, para 1958, de los pastos del "Monte Blanco", para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Calatorao, 2 de noviembre de 1957.
El Alcalde, M. Urgel.

Núm. 5.846

INOGES

El 24 del actual, a las doce horas, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 23 de agosto, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de pastos para el año forestal 1957-58 de los montes "Barderas" y "Umbría de Valhondó", "La Sierra", "Serretilla" y "Collado de la Herreria", para 1.000 lanares, por el precio de 15.000 pesetas.

Si por falta de licitadores resultara desierta, se celebrará segunda en el mismo día, una hora más tarde y bajo el mismo tipo.

Inogés, 4 de noviembre de 1957.—
El Alcalde, Nicanor Cortés.

Núm. 5.819

LA ZAIDA

Habiendo acordado este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de

Recaudación por gestión directa, en sus periodos voluntario y ejecutivo, de los valores por recibo y certificaciones de débitos durante los años de 1958 al 1962, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de oír reclamaciones contra el mismo.

La Zaida, 4 de noviembre de 1957.
El Alcalde, Luis Lierta.

Núm. 5.828

NIGÜELLA

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Nigüella, provincia de Zaragoza;

Hace saber: Que por este Ayuntamiento se convoca la presente subasta a fin de contratar la ejecución de las obras de construcción de dos viviendas para Maestros en esta localidad.

El presupuesto tipo de contrata es el de 110.078'92 pesetas, admitiéndose proposiciones en baja, y también en alza, con arreglo al Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, quedando facultado el Ayuntamiento para realizar la adjudicación a la proposición más baja, o desecharlas todas, declarando la subasta desierta.

Los antecedentes relativos a esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, así como su proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas.

El plazo de admisión de proposiciones, ajustadas todas al modelo inserto al final, reintegrado debidamente, podrán ser presentadas en la Secretaría municipal, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, cerrándose el plazo a las trece horas del último día hábil.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo de presentación, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Nigüella, 31 de octubre de 1957.—
El Alcalde, Santiago Sisamón.

Modelo de proposición

D., que habita en, calle de, núm., con carnet de

identidad núm. expedido en, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" de la provincia núm., del día y de las demás condiciones que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras de construcción de dos viviendas para Maestros, se compromete a realizar tal obra, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de(en letra)..... pesetas.

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 5.777

QUINTO DE EBRO

Durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se hallará de manifiesto al público el proyecto redactado para ampliación de la red de abastecimiento de aguas en esta población, a los efectos del art. 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Quinto de Ebro, 29 de octubre de 1957. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.778

TARAZONA

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 28 de octubre último, se anuncia la subasta pública del aprovechamiento de las hierbas de la huerta de este término municipal para el próximo año 1958, distribuidas en los cuarteles que a continuación se indican, y por el precio de tasación que para cada uno se expresa:

Cuartel número 1, 20.000 pesetas anuales.

Cuartel núm. 2, 31.250.

Cuartel núm. 3, 27.503'75.

Cuartel núm. 4, 17.516'25.

Cuartel núm. 5, 24.094'10.

Cuartel núm. 6, 25.062'50.

Cuartel núm. 7, 25.383'75.

Cuartel núm. 8, 34.138'75.

Cuartel núm. 9, 32.128'75.

Cuartel núm. 10, 13.128'95.

Se da un plazo de ocho días hábiles para reclamaciones contra este expediente, dentro de cuyo plazo, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", estará expuesto en la Secretaría General durante las horas de nueve a trece.

Las adjudicaciones tendrán lugar mediante subastas parciales e independientes para cada cuartel, que se celebrarán en esta Casa Consistorial,

bajo la presidencia del señor Alcalde, asistido de los señores Presidente de la Comisión de Montes y Secretario de la Corporación, o personas que legalmente les sustituyan, el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, que será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A las diez horas se procederá a la apertura de plicas presentadas para optar al cuartel número 1, verificándose seguidamente, en la forma reglamentaria, las aperturas de los presentados para los cuarteles sucesivos, hasta su totalidad.

Las proposiciones podrán ser presentadas durante el plazo indicado, de diez a trece horas, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre municipal de 25 pesetas, redactadas conforme al modelo inserto al final de este anuncio, debiendo acompañar por separado el resguardo de constitución en Arcas municipales del depósito provisional del 3 por 100 del tipo de tasación del cuartel a que se aspire, que para el rematante o rematantes será elevado al 6 por 100 del tipo de adjudicación en concepto de fianza definitiva. Asimismo habrá de presentarse declaración de no hallarse el proponente incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y documento que acredite la identidad del licitador. Quienes acudan en representación de alguna Sociedad deberán justificar documentalmente que están facultados para ello.

Todos los gastos inherentes a esta contratación, derechos reales, anuncios de subasta, reintegro del expediente, etc., serán de cuenta del rematante.

A causa de la variedad y especialidad de las condiciones de estas subastas se hace constar que quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles, para que puedan ser consultadas por las personas interesadas.

Tarazona, 2 de noviembre de 1957.
El Alcalde, Fermín India Sanz.

* * *

Modelo de proposición.

D., vecino de, con domicilio en, enterado de las condiciones que han de regir en la subasta por cuarteles del aprovechamiento de las hierbas de la huerta del término municipal de Tarazona para el

próximo año 1958, las acepta y se compromete a satisfacer por el aprovechamiento del cuartel núm. la cantidad de(en letra)..... pesetas.

(Fecha, y firma del licitador.)

Núm. 5.778

TARAZONA

El Alcalde de esta ciudad hace saber que este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria de 28 de octubre último, ha acordado aprobar el pliego de condiciones para la adjudicación, por subasta, de las hierbas de la huerta de este término municipal, el cual, con todo el expediente, estará expuesto al público en la Secretaría municipal durante las horas de nueve a trece en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia durante cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones.

Asimismo hace saber que se recaba de los propietarios y cultivadores de todo género de las hierbas de la huerta de este término municipal la cesión gratuita de las mismas a este Excmo. Ayuntamiento en la forma tradicional acostumbrada. Durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio, podrán los interesados, propietarios, arrendatarios, etc., personarse en el Negociado de Montes del Ayuntamiento para reservarse dichas hierbas, o presentar instancia en dicho sentido, bien entendido que transcurridos los diez días hábiles que se citan sin hacerlo se entenderá que las ceden al Excmo. Ayuntamiento en la forma de costumbre.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas interesadas.

Tarazona, 2 de noviembre de 1957.
El Alcalde, Fermín India Sanz.

PARTI NO OFICIAL

Núm. 5.830

Hospital Militar de Zaragoza

JUNTA ECONOMICA

Para la adquisición de artículos de difícil conservación, para el mes de diciembre próximo, se celebrará primera convocatoria el día 14 del actual, a las once horas; los pliegos de condiciones vigentes pueden consultarse en la Administración de este Centro; segunda convocatoria, caso preciso, el día 22, a igual hora.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1957.
El Presidente, Celedonio S. Contreras.